

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2023.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal de Resolución de Contrato promovido por la Sociedad Ecovalleverde en contra de Luis Enrique Ferreira Suaéz y otros sin que la parte demandada haya realizado gestiones para lograr la notificación de los demandados.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal – Resolución de Contrato
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00499 00

REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Visto el informe secretarial que antecede y, ante la inactividad de la parte actora para lograr la notificación del extremo demandando desde el 21/09/2022 – *archivo 07 del expediente electrónico* -; este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, requiere a la parte accionante dentro del proceso de la referencia, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación de todos los demandados.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403f801957562ee8d805727e3e84e15a4674a905a41e820d4af82fa9177e203**
Documento generado en 22/02/2023 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>